

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN TRAS EL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

DENOMINACIÓN: Contrato de Servicio de licitación pública para de consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan Estratégico del Flamenco.

CONTR: CONTR/2023/1207655

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un Plan Estratégico del Flamenco en Andalucía, asumiendo las obligaciones que para ello se establecen en la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco.

Todo ello, con el propósito de disponer del instrumento básico y esencial en la ordenación de recursos flamencos en Andalucía y que, además, establezca las directrices a seguir por las herramientas de planificación en la materia; con un horizonte, una vigencia, de 6 años, sin perjuicio de su posible modificación, tal como establece en el artículo 13.4. de la citada Ley 4/2023.

De conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio y el artículo artículo 1.1.d) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, y lo establecido en el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a ésta le corresponde la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte.

A la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural corresponde según el artículo 10.1.j) "El apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, de las artes visuales y los bienes culturales. El fomento de la creación y el diseño de moda y moda flamenca. La promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las citadas industrias". Y, de acuerdo al artículo 10.1.n) "La recuperación, investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio inmaterial del flamenco. El estudio de las necesidades y propuestas en materia de enseñanza del flamenco, así como la interlocución y fomento de las relaciones con el tejido asociativo y otras entidades e instituciones públicas y privadas relacionadas con el flamenco".

La Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco, establece la necesidad de aprobación de un Plan General Estratégico del Flamenco como instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos del flamenco en Andalucía.



MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Ayt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. CODIGO CPV

- **Código CPV propuesto:** 79411000-8
- **Denominación CPV propuesto:** Servicios generales de consultoría en gestión.

3. TIPO DE CONTRATO

La presente licitación es un contrato de servicio regulado en el artículo Artículo 17. Contrato de servicios. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.)

"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."

El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

4. OBJETO, CONTENIDO, MEDIOS PERSONALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

4.1.- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objetivo la prestación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía, asumiendo las condiciones técnicas recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y, de forma general, asumiendo las obligaciones que para ello se establecen en la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco.

Todo ello, con el propósito de disponer del instrumento básico y esencial en la ordenación de recursos flamencos en Andalucía y que, además, establezca las directrices a seguir por las herramientas de planificación en la materia; con un horizonte, una vigencia, de 6 años, sin perjuicio de su posible modificación, tal como establece en el artículo 13.4. de la citada Ley 4/2023.

4.2 Contenido del PGEF

El PGEFA tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) El análisis y diagnóstico del estado del conjunto patrimonial del flamenco y de la situación laboral, cultural y educativa del flamenco en Andalucía, tendencias y escenarios previsibles.

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Ayt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jlQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Las necesidades y objetivos básicos del flamenco en Andalucía, con especial atención a la situación de sus artistas y a la difusión nacional e internacional del flamenco.

c) Las prioridades de actuación, así como los instrumentos, programas y medidas necesarios para su óptimo desarrollo y ejecución.

A estos efectos, se promoverá con carácter prioritario:

- 1.º La creación de obras artísticas relacionadas con el flamenco.
 - 2.º La creación e interpretación de espectáculos flamencos ambientalmente sostenibles.
 - 3.º El desarrollo de las actividades de las peñas flamencas.
 - 4.º La organización y celebración de festivales flamencos.
 - 5.º La elaboración artesanal de instrumentos musicales flamencos.
 - 6.º La creación y difusión de la moda flamenca.
 - 7.º El asociacionismo de las personas profesionales y aficionadas al flamenco.
 - 8.º La impartición obligatoria de la enseñanza del flamenco en los centros educativos andaluces de todos los niveles y grados.
 - 9.º El conocimiento del flamenco por la población infantil y juvenil.
 - 10.º La práctica y el disfrute del flamenco de las personas con capacidades diversas y de los colectivos sociales necesitados de una especial protección.
 - 11.º La promoción de Andalucía como destino cultural donde se encuentran las raíces del flamenco.
 - 12.º La presencia del flamenco en centros y academias privadas de enseñanza.
 - 13.º La difusión del flamenco mediante las tecnologías de la información.
 - 14.º El conocimiento y disfrute del flamenco por parte de la ciudadanía.
 - 15.º El impulso de la investigación del flamenco desde un concepto académico, laboral y empresarial.
- d) El sistema de seguimiento y evaluación que permita valorar el grado de cumplimiento del plan e introducir, en su caso, las mejoras que se estimen necesarias.

El desarrollo del servicio técnico objeto del contrato se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.3 Medios Personales.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

La elaboración de un Plan Estratégico como éste requiere de una cualificación muy elevada por parte de sus redactores, así como de una solvencia técnica acreditada para aplicar una metodología coherente y elaborar unas propuestas estratégicas potentes, innovadoras y convincentes que aparezcan recogidas en documentos claros, directos y bien redactados para que puedan ser fácilmente comunicables.

El equipo técnico deberá contar con la solvencia técnica detallada y contar con el número de personas que se indican a continuación:

- **Un (1) director/a de equipo:** Las labores de coordinación del proyecto requieren de una persona con la siguiente formación y experiencia mínima:

- Formación: titulación universitaria superior (Licenciatura/Grado)
- Experiencia general: Acreditar al menos 10 años de experiencia en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo.
- Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 3 Planes/Estudios Estratégicos vinculados con el Flamenco

La citada experiencia se requiere teniendo en cuenta las actividades que tendrá que acometer: la coordinación de unos trabajos muy complejos que deben estar muy concentrados en el tiempo, por lo que el control de la evolución del proceso debe ser muy exhaustivo para asegurar el cumplimiento de plazos; la obligación de mantener una interlocución directa con la alta dirección del Instituto Andaluz del Flamenco a la hora de debatir y establecer definitivamente los resultados y avances relevantes en el proceso de definición del Plan

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Ayt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estratégico; asimismo, será necesaria esta experiencia para dirigir adecuadamente los estudios a realizar y para establecer definitivamente las conclusiones de los trabajos realizados por el equipo.

- Un (1) consultor/a especialista en planificación estratégica y procesos participativos.

El proyecto requiere de una persona con el perfil señalado, que cuente con la siguiente formación y experiencia mínima:

- Formación: titulación universitaria superior (Licenciatura/Grado)
- Experiencia general: Acreditar al menos 5 años de experiencia en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo.
- Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 3 Planes/Estudios Estratégicos vinculados con el Flamenco.

- Un (1) consultor/a con formación en economía. El proyecto requiere de una persona con el perfil señalado, que cuente con la siguiente formación y experiencia mínima:

- Formación: titulación universitaria superior relacionada con las ciencias económicas tales como Licenciatura/Grado en Económicas, Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Experiencia general: Acreditar al menos 3 años de experiencia en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo.
- Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 1 Plan o estudio estratégico vinculado con el Flamenco.

- Un (1) consultor/a con formación en derecho. El proyecto requiere de una persona con el perfil señalado, que cuente con la siguiente formación y experiencia mínima:

- Formación: titulación universitaria superior relacionada con Licenciatura/Grado en Derecho
- Experiencia general: Acreditar al menos 3 años de experiencia en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo.
- Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 1 Plan/Estudio estratégico vinculado con el Flamenco.

- Un (1) consultor/a con formación en materia de comunicación. El proyecto requiere de una persona con el perfil señalado, que cuente con la siguiente formación y experiencia mínima:

- Formación: titulación universitaria superior relacionada con Licenciatura/Grado en Comunicación y/o Publicidad
- Experiencia general: Acreditar al menos 3 años de experiencia en actividades de comunicación en los ámbitos de la cultura y/o turismo.
- Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 1 proyecto (estrategia, campaña comunicación, etc.) vinculado con el Flamenco.

- Un (1) consultor/a con formación en materia de comunicación. El proyecto requiere de una persona con el perfil señalado, que cuente con la siguiente formación y experiencia mínima:

- Formación: titulación universitaria superior relacionada con Licenciatura/Grado en Comunicación y/o Publicidad
- Experiencia general: Acreditar al menos 3 años de experiencia en actividades de comunicación en los ámbitos de la cultura y/o turismo.
- Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 1 proyecto (estrategia, campaña comunicación, etc.) vinculado con el Flamenco.

Las labores fundamentales de desarrollo del proyecto requieren de la participación mínima de los/as cuatro (4) consultores/as indicados anteriormente, contando con la experiencia suficiente en los ámbitos referidos en los que se van a desarrollar unos trabajos complejos propios de la elaboración de una planificación estratégica sectorial desde la perspectiva pública.

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Ayt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La experiencia del director y equipo consultor se acreditará mediante Currículum Vitae de cada una de las personas propuestas, en el que deberá figurar su nombre y apellidos, titulación, experiencia, señalando expresamente los trabajos efectuados que acreditan el cumplimiento de la experiencia mínima exigida (general y específica), la empresa para la que realizó dichos servicios y el destinatario de los citados trabajos. El Currículum Vitae deberá venir firmado por cada uno de los integrantes del equipo propuesto. Adicionalmente, para acreditar la experiencia se aportará la Vida Laboral de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. Del mismo modo, la titulación académica será acreditada mediante copia auténtica o autenticada del título universitario oficial.

Cada Currículum Vitae deberá venir firmado por el respectivo integrante del equipo técnico propuesto.

4.4 Características de la prestaciones

El PGEF se articulará en cuatro actividades principales, las cuales son detalladas a continuación:

- Validación, puesta en marcha y coordinación técnica del modelo de gobernanza del PGEFA del Flamenco.
- Diseño, coordinación y ejecución de los Paneles Participativos.
- Redacción del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía.
- Plan de Comunicación.

A. VALIDACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DEL MODELO DE GOBERNANZA DEL PGEFA DEL FLAMENCO

En el marco de los estudios previos realizados por la Secretaría General para la Cultura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía se ha definido un modelo de gobernanza para la PPT - Pliego de Prescripciones Técnicas 3 elaboración del PGEFA sustentado en dos instrumentos: la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan, y la Comisión Asesora del Flamenco.

Por un lado, la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan, la cual estará liderada por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte-Secretaría General para la Cultura a través de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural, y en la que estarán presentes responsables y personal técnico de los distintos Centros Directivos de las Consejerías con competencia en el Plan General Estratégico, así como otros responsables y jefes de servicio de Consejerías relevantes para su elaboración. Será el principal instrumento de colaboración y cooperación institucional en el marco del desarrollo y ejecución del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía. Este instrumento se apoyará, además, en los trabajos realizados por la Comisión Asesora del Flamenco y por los distintos agentes implicados en los paneles participativos (se explican posteriormente).

Por otro lado, la Comisión Asesora del Flamenco, integrada por representantes de las Administraciones públicas y personas y entidades procedentes de las peñas flamencas, las industrias culturales del flamenco, las asociaciones profesionales flamencas y otras asociaciones distintas de las anteriores y las fundaciones flamencas, tal y como se establece en el artículo 3 de la Ley.

Además, el modelo de gobernanza definido contempla el desarrollo de un proceso participativo abierta a personas expertas y agentes vinculados con el flamenco (profesionales, tejido asociativo, asociaciones empresariales, etc.), tal como se expone en la actividad siguiente:

En este contexto, en el marco de esta actividad, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las siguientes tareas:

a.1. Reunión de arranque con la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural y con el Instituto Andaluz del Flamenco (IAF).

Esta primera reunión entre el adjudicatario y la Secretaría General para la Cultura tendrá como objetivo validar el plan de trabajo del servicio, y todos aquellos aspectos metodológicos y de enfoque necesarios. Fruto de esta reunión el adjudicatario hará entrega del Plan de Trabajo detallado del servicio.

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Aywt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jlQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a.2. Diseñar, planificar, convocar y dinamizar las reuniones que realicen la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan.

En primera instancia, una vez mantenida la reunión de arranque, el adjudicatario se encargará de ahondar en el alcance, contenidos, miembros, plazos, funciones, etc., que debe tener esta Comisión.

Diseñado y planificada las reuniones que tendrá que celebrar esta Comisión, de manera coordinada con la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural y con el IAF, la empresa adjudicataria se encargará de organizar y dinamizar las sesiones de la Comisión que se celebren, ejerciendo las tareas de secretaría técnica que se requieran: preparación de convocatoria y orden del día, elaboración del material necesario, apoyo en la convocatoria y en la confirmación de participantes, dinamización de sesiones, y levantamiento de actas. El espacio, mobiliario y los medios técnicos serán facilitados por la Consejería.

a.3. Diseñar, planificar, convocar y dinamizar las reuniones que realicen la Comisión Asesora del Flamenco PPT - Pliego de Prescripciones Técnicas 4 De la misma forma y alcance que lo realizado en el marco de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan, la empresa adjudicataria se encargará de diseñar, poner en marcha la Comisión Asesora del Flamenco en los términos establecidos en la Ley del Flamenco de Andalucía. En este sentido, desde la empresa adjudicataria se realizará un planteamiento previo de posibles participantes y de un calendario de sesiones a celebrar, el cual será aprobado por el Responsable del Contrato. A partir de aquí, el adjudicatario se encargará de ejercer de secretaría técnica de la Comisión desarrollando las siguientes tareas: preparación de convocatoria y orden del día, elaboración del material necesario, apoyo en la convocatoria y en la confirmación de participantes, dinamización de sesiones, y levantamiento de actas. El espacio, mobiliario y los medios técnicos serán facilitados por la Consejería.

B. DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PANELES TERRITORIALES PARTICIPATIVOS

El modelo de organización propuesto para la elaboración del PGEFA del Flamenco de Andalucía integra el desarrollo de herramientas de participación que facilitan la generación de un Plan consensuado y apoyado por todos los agentes vinculados con el flamenco de Andalucía, siguiendo las determinaciones expuestas en la Ley Andaluza del Flamenco.

En el marco del proceso de participación, al margen de las actividades que se desarrollen en el contexto de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan y de la Comisión Asesora del Flamenco, se organizarán paneles participativos, abiertos a la intervención colaborativa del público relacionado con el flamenco (profesionales y otros agentes del sector privado, tejido asociativo, agentes interesados, etc.).

Dichos paneles tendrán una duración aproximada de medio día, para lo que se definirá un programa en el que se incluyan presentaciones y ponencias de agentes públicos y privados del flamenco y la celebración de mesas de trabajo dinámicas y participativas entre estos agentes.

Se prevé la celebración de 8 paneles participativos, uno en cada provincia andaluza, y en ellos se trabajarán todas las temáticas sectoriales que emanan de la Ley del Flamenco. Para ello, se crearán diferentes grupos de trabajo basados en la afinidad entre los diferentes sectores. En un primer acercamiento, los grupos de trabajo se podrán configurar en torno a las siguientes temáticas:

- Patrimonio flamenco, academias y escuelas, enseñanza e investigación,
- Creación y producción artística, peñas flamencas, festivales y espectáculos flamencos
- Moda flamenca y otras industrias del flamenco.

Estos Paneles facilitarán la validación del Diagnóstico y la definición de los Objetivos, Líneas Estratégicas y Actuaciones del PGEFA, actividades que forman parte del presente servicio.

En este contexto, en el marco de esta actividad, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las siguientes tareas:

b.1. Diseño de los Paneles Participativos

En base a lo expuesto anteriormente y a las consideraciones que se obtengan de las primeras sesiones de la Comisión de Planificación y Seguimiento y la Comisión Asesora, la empresa adjudicataria se encargará de elaborar una propuesta técnica y organizativa de los Paneles Participativos a desarrollar, definiendo objetivos, PPT - Pliego de Prescripciones Técnicas 5 metodología y contenidos a desarrollar, tipología de agentes a invitar

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300Y28e78Aywt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jlQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-incluyendo propuesta específica de personas-, necesidades técnicas y de espacio, etc. Los Paneles Participativos se celebrarán de forma presencial.

b.2. Soporte técnico en la preparación y organización de los paneles

La empresa adjudicataria se encargará de asumir las tareas preparativas y de organización necesarias para la celebración de los ocho paneles Participativos a desarrollar en cada una de las provincias. En este sentido, se encargará de gestionar la presencia de participantes (ponentes, expertos, público en general, etc., según se plantee en el diseño del Panel); de coordinar las necesidades técnicas, de espacio y mobiliario requeridos para el desarrollo, y de elaborar el programa y demás documentos técnicos necesarios.

Toda esta actividad de soporte técnico será estrechamente coordinada con el Responsable del Contrato, quien podrá requerir el soporte técnico para otras tareas vinculadas con la preparación y organización de los Paneles Participativos.

b.3. Coordinación y dinamización técnica de los Paneles

Durante los respectivos Paneles, la empresa adjudicataria tendrá que encargarse de facilitar al personal técnico necesario (ver apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas) para la correcta moderación y dinamización de cada uno de los Paneles Participativos. En este sentido, de forma previa a la celebración de cada Panel, la empresa adjudicataria se encargará de entregar al Responsable del Contrato de un Guion o Escaleta del Panel, a efectos de conocer la secuencia de intervinientes, contenidos, tiempos y materiales que se utilizarán.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria se encargará de disponer del personal necesario para atender la bienvenida y acceso de participantes a cada Panel.

b.4. Elaboración de Memoria de Participación

Finalizado cada Panel, la empresa adjudicataria se encargará de elaborar una Memoria justificativa y técnica de cada uno de estos eventos. Debiendo incluir, como mínimo, un listado de las personas/entidades participantes, las actividades realizadas, las principales conclusiones obtenidas y un reportaje fotográfico de dichas actividades.

C. REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA

Esta actividad, apoyándose del resto de actividades definidas (A, B y D), tiene como objetivo la propia redacción del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía, para lo cual, tal como se ha indicado en apartados anteriores, se realizará siguiendo el contenido mínimo que establece el artículo 14 de la Ley del Flamenco de Andalucía.

En este sentido, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las siguientes tareas o subactividades:

c.1. Validación del Diagnóstico del Flamenco en Andalucía

Como ya se ha indicado a lo largo del presente pliego, la Secretaría General para la Cultura ha realizado recientemente estudios previos de análisis y diagnóstico de la situación actual del Flamenco de Andalucía. Si PPT - Pliego de Prescripciones Técnicas 6 bien estos estudios contaron con la participación de algunos de los actores vinculados con el flamenco, se antoja necesario que este Diagnóstico pueda ser actualizado con las opiniones y aportaciones que se puedan realizar en el marco de los Paneles Participativos, de la Comisión de Planificación y Seguimiento y de la Comisión Asesora.

Esta actualización y validación del Diagnóstico, dará respuesta en cualquier caso al contenido que debe tener el Diagnóstico según establece la Ley del Flamenco: “a) El análisis y diagnóstico del estado del conjunto patrimonial del flamenco y de la situación laboral, cultural y educativa del flamenco en Andalucía, tendencias y escenarios previsibles”.

Por tanto, será labor de la empresa adjudicataria actualizar el documento de Diagnóstico del Flamenco de Andalucía en base a las actividades participativas descritas.

c.2. Definición de Necesidades y Objetivos

La presente actividad tiene por objeto determinar las necesidades y objetivos a alcanzar por el Flamenco en

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Aywt1fF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jlQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andalucía en los próximos años, tanto en su conjunto como en cada uno de los sectores o ámbitos temáticos en los que se puede articular el Flamenco en esta región.

En este sentido, hay que mencionar lo establecido en la Ley sobre el contenido que debe incluir el PGEFA: “ b) Las necesidades y objetivos básicos del flamenco en Andalucía, con especial atención a la situación de sus artistas y a la difusión nacional e internacional del flamenco.”

Para la determinación de dichos objetivos deberá partirse de la situación reflejada en el documento de diagnóstico elaborado, dando prioridad a aquellos sectores/ámbitos en los que se observen unas mayores carencias (necesidades) y a aquellas medidas que de forma más directa tiendan a promover el desarrollo social, cultural y económico del Flamenco en Andalucía.

Para la determinación de dichos objetivos el contratista deberá recabar la opinión de la Comisión Asesora, de la Comisión de Planificación y Seguimiento y de las personas que participen en los Paneles Participativos.

Los objetivos a alcanzar deberán ser ambiciosos, pero al mismo tiempo razonables y realizables, debiendo motivarse dichos extremos.

Las necesidades y objetivos se incluirán en un único documento. Dicho documento contendrá una introducción en la que se recogerá la visión y los valores del Flamenco de Andalucía que queremos en el horizonte de los próximos años.

c.3. Definición de las líneas estratégicas y las líneas de actuación del Flamenco de Andalucía para la consecución de los objetivos.

Esta tercera parte del PGEFA tiene por objeto definir, a partir de los resultados del diagnóstico y la definición de las necesidades y objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de actuación del Flamenco de Andalucía para la consecución de dichos objetivos.

En este sentido, la empresa contratista dará respuesta a lo establecido en la Ley del Flamenco respecto al contenido que debe incluir este capítulo del PGEFA:

“c) Las prioridades de actuación, así como los instrumentos, programas y medidas necesarios para su óptimo desarrollo y ejecución.

Tal como se ha indicado a lo largo del presente pliego, el plan tendrá una vigencia de seis años, sin perjuicio de su posible modificación (artículo 13.4. de la Ley del Flamenco de Andalucía). Es importante mencionar, del mismo modo, tal como se establece en el artículo 13.2. de la ley, “cualquier otro instrumento de planificación que se apruebe en materia de flamenco en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se hayan establecido en el Plan General Estratégico del Flamenco.”

La empresa adjudicataria se encargará de elaborar, por tanto, un documento, que incluya las líneas estratégicas del PGEFA, sobre las cuales articule los instrumentos, programas y medidas que permitan alcanzar los objetivos definidos .

c.4. Sistema de Seguimiento y Evaluación

Esta cuarta parte del PGEFA tiene por objeto garantizar la consecución de los objetivos propuestos en el Plan y el cumplimiento de los criterios de plazo, presupuesto y responsabilidades establecidas, para lo cual se deberá definir un modelo de seguimiento y evaluación.

En dicho modelo se identificarán y definirán métricas e indicadores y su periodicidad de medición para el correcto seguimiento del plan, así como los sistemas participativos que se proponen para hacer el seguimiento y la evaluación.

El adjudicatario, al final de esta cuarta parte, tendrá que presentar un documento que refleje la propuesta de seguimiento y evaluación, con los indicadores propuestos a modo de Cuadro de Mando del Plan General Estratégico y el sistema de participación del mismo.

Esta tarea o etapa de redacción del PGEFA da respuesta a lo exigido en el contenido del PGEFA según la ley del Flamenco: “d) El sistema de seguimiento y evaluación que permita valorar el grado de cumplimiento del plan e introducir, en su caso, las mejoras que se estimen necesarias.”

Con los documentos resultantes de cada una de las subactividades anteriores (c.1., c.2, c.3 y c.4), el adjudicatario elaborará el DOCUMENTO ÚNICO DEL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA.

Dicho documento deberá ser validado en primera instancia por el Responsable del Contrato. Posteriormente,

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Awt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

este documento seguirá la tramitación establecida en la Ley del Flamenco de Andalucía hasta su aprobación en Consejo de Gobierno.

D. PLAN DE COMUNICACIÓN

A lo largo de todo el proceso, será imprescindible diseñar e implementar una campaña de comunicación que tenga como fin la divulgación y la publicidad del todo el proceso de planificación estratégica, al tiempo que de propiciar la creación de una visión común en torno al alcance y propósito del proyecto.

La empresa adjudicataria, a partir de la propuesta presentada en la fase de licitación, deberá hacer una propuesta de plan de comunicación que deberá ser contemplada en el plan de trabajo del Plan General Estratégico, con independencia de que se desarrolle un Plan de Comunicación al margen de la adjudicación del presente contrato. En la propuesta que ha de presentar, ésta deberá recoger entre otros aspectos, una agenda de acciones de comunicación que tenga en cuenta los canales disponibles por la Junta de Andalucía, entre otros medios.

Por tanto, el adjudicatario será el responsable de las acciones de comunicación y publicidad necesarias para conseguir la adecuada difusión del plan y el éxito de las actuaciones que se proyecten, en particular las relativas a los Paneles de Participación.

A fin de lograr una adecuada difusión de los trabajos de elaboración del Plan General Estratégico, la implicación de los actores del flamenco en Andalucía en los Paneles de participación y el conocimiento de las medidas que se adopten, el adjudicatario deberá poner en práctica una estrategia de comunicación que deberá articularse, al menos, a través de medios online (web, redes sociales, etc.) y offline (prensa, radio, televisión, etc.).

El Plan de Comunicación será definido por los diversos licitadores en las memorias que acompañarán a sus ofertas. El adjudicatario será responsable de su puesta en marcha.

Además, en aras de favorecer la comunicación del Plan, el adjudicatario deberá aceptar en todo momento, relaciones de colaboración y asesoramiento en el caso de que fuese requerido por la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural de la Consejería, especialmente en PPT - Pliego de Prescripciones Técnicas 9 relación con la colaboración en la preparación de los actos específicos de difusión y presentación del Plan, tanto en el ámbito ejecutivo como ciudadano.

4.5 Entrega de los trabajos.

Plazo total (en meses): 6 meses.

El plazo total de ejecución es de 6 meses. En el mismo día de la formalización del contrato se efectuará la reunión inicial de los trabajos, y con ello el responsable del contrato dará la orden de inicio.

Se establecen, no obstante, cuatro plazos parciales que se corresponderán con las fases de pago previstas:

Fase 1: Elaboración y entrega del Plan de Trabajo detallado del servicio, incluye diseño del plan de comunicación (actividad a.1). Plazo: 15 días desde la formalización del contrato.

Fase 2: Diseño, coordinación y ejecución de los Paneles Territoriales Participativos (actividad B). Plazo: 4 meses desde la formalización del contrato.

Fase 3: Elaboración y entrega del borrador del documento único del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía (actividad C). Plazo: 5 meses desde la formalización del contrato.

Fase 4: Elaboración y entrega del documento único del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía (actividad C). Plazo: 6 meses desde la formalización del contrato.

Hay que tener en cuenta que el resto de las actividades que se desarrollarán por la empresa adjudicataria (a.2, a.3, y D) se ejecutarán durante los 6 meses de ejecución del presente contrato de forma continua y transversal al resto de actividades.

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Ayt1fF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jlQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posibilidad de prórroga: No

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto simplificado.
Tramitación ordinaria.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación de los criterios de adjudicación

La relevancia del servicio objeto del contrato consistente en la asistencia técnica para la redacción del PGE del Flamenco en Andalucía, que supone un instrumento básico y esencial en la ordenación de recursos flamencos en Andalucía y que establece, además, las directrices a seguir por las herramientas de planificación en la materia, con un horizonte o vigencia de 6 años, determina la exigencia de un trabajo de gran calidad técnica, considerándose que el objeto del contrato se enmarca en los servicios de carácter intelectual previstos en el artículo 145.4 de la LCSP y, por ello, justifica la aplicación de los criterios que seguidamente se establecen.

Teniendo en cuenta dicho objeto, se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación tanto cualitativos como económicos, valorables mediante fórmulas y mediante juicios de valor, todo los cuales se encuentran vinculados al objeto del contrato. Se ha establecido una ponderación del 44 % a los criterios valorables mediante juicio de valor y un 56 % correspondiente a los criterios valorables mediante fórmulas, de los cuales un 11% corresponde a la configuración y experiencia del equipo humano asignado al contrato por encima del umbral mínimo exigido como solvencia técnica en el PPT y en el presente pliego (mejoras), y un 45 % al precio. La ponderación establecida, por un lado, respeta el contenido del artículo 145.4 de la LCSP y, por otro lado, determina la no necesidad del comité técnico establecido en el artículo 146.2.a) de la LCSP, al tener atribuida mayor puntuación los criterios valorables mediante fórmulas empleados a los criterios evaluables mediante juicio de valor. Con los criterios de adjudicación expuestos se considera que las ofertas tendrán la relación calidad/precio más idónea para la prestación del servicio objeto del contrato.

Se establece también un umbral mínimo de la puntuación obtenida por la propuesta técnica, referente a los criterios cualitativos mediante juicio de valor, de 25 puntos, por lo que toda oferta que no alcance dicha puntuación será excluida del proceso de licitación, por entender que la obtención de una puntuación inferior a la citada implica la inadecuación de la propuesta técnica a las necesidades que se pretenden satisfacer con la licitación.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

1.- Propuesta Técnica. 44 puntos

La puntuación máxima que se podrá obtener por la propuesta técnica será de 44 puntos:
Dentro de la propuesta técnica se valorarán los siguientes apartados:

- PT1: Alcance y metodología del modelo de gobernanza del PGE: 15% sobre 44 puntos.
- PT2: Alcance y metodología de los paneles participativos: 20% sobre 44 puntos.
- PT3: Alcance y metodología de la redacción del PGE: 45% sobre 44 puntos.
- PT4: Alcance y metodología para la estrategia de comunicación: 20% sobre 44 puntos.

Estos apartados serán evaluados de forma independiente sobre una base de 100 puntos cada uno atendiendo a los subcriterios de valoración, y sus respectivas puntuaciones, que se enumeran en el cuadro insertado a continuación. El resultado de la evaluación de cada apartado se introducirá en la siguiente formula de la que se obtendrá la puntuación total de la propuesta técnica:

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Ayt1tF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jlQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$PT = 0,44 * \frac{15 * PT1 + 20 * PT2 + 45 * PT3 + 20 * PT4}{100}$$

Apartados	Criterios evaluables mediante juicios de valor
<u>PT1: Alcance y metodología modelo de gobernanza del PGE: 15% sobre 44 puntos.</u> Alcance y metodología que usará para la validación, puesta en marcha y coordinación técnica del modelo de gobernanza del Plan General Estratégico del Flamenco, y en especial, para el diseño, planificación, convocatoria y dinamización de las Comisiones de Planificación y Seguimiento del Plan y Asesora del Flamenco.	- <u>Innovación</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de novedad para presentar la metodología propuesta para validación, puesta en marcha y coordinación técnica del modelo de gobernanza. - <u>Eficiencia</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de eficiencia que la metodología propuesta presenta para validación, puesta en marcha y coordinación técnica del modelo de gobernanza. - <u>Idoneidad y eficacia</u> (máx. 25 puntos): se valorará la idoneidad y eficacia de la metodología propuesta para conseguir los objetivos pretendidos en esta fase y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en el PPT. - <u>Participación</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de implicación que puede conseguir la metodología propuesta entre las personas que participaran en el modelo de gobernanza. Cada apartado descrito será valorado conforme a la siguiente escala: - Excelente: 25 puntos - Muy bueno: 20 puntos - Aceptable: 10 puntos - Deficiente: 5 puntos - Muy deficiente/inexistente: 0 puntos
<u>PT2: Alcance y metodología paneles participativos: 20% sobre 44 puntos.</u> Alcance y metodología que se empleará para el diseño, coordinación y ejecución de los paneles participativos.	- o <u>Idoneidad y eficacia</u> (máx. 25 puntos): se valorará la idoneidad y eficacia de la propuesta técnica y organizativa de los Paneles Participativos a desarrollar para conseguir los objetivos pretendidos de validar el diagnóstico y la definición de los objetivos, líneas estratégicas y actuaciones del PGE. - o <u>Eficiencia</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de eficiencia que la metodología propuesta presenta para el diseño, coordinación y ejecución de los paneles participativos. - o <u>Innovación</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de innovación que presenta la metodología propuesta. - o <u>Participación</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de implicación y participación que a priori puede conseguir con la metodología propuesta. Cada apartado descrito será valorado conforme a la

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Aywt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	siguiente escala: - Excelente: 25 puntos - Muy bueno: 20 puntos - Aceptable: 10 puntos - Deficiente: 5 puntos - Muy deficiente/inexistente: 0 puntos
--	---

<u>PT3: Alcance y metodología redacción</u> <u>PGE: 45% sobre 44 puntos.</u> Alcance y metodología a seguir para la redacción del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía con las siguientes tareas o subactividades: - Validación del Diagnóstico del Flamenco en Andalucía. - Definición de Necesidades y Objetivos. - Definir las líneas estratégicas y las líneas de actuación del Flamenco de Andalucía para la consecución de dichos objetivos. - Sistema de Seguimiento y Evaluación.	• <u>Claridad y concisión</u> (máx. 25 puntos): se valorará la claridad, facilidad, concisión, simplicidad y comprensión de la alternativa y metodología propuesta. • <u>Eficiencia</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de eficiencia que presenta la metodología propuesta para la formulación del Plan Estratégico en cumplimiento de los requerimientos técnicos del PPT. • <u>Innovación</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de innovación que presenta la metodología propuesta para la formulación del Plan Estratégico. • <u>Idoneidad y eficacia</u> (máx. 25 puntos): se valorará la idoneidad y eficacia que presenta la metodología propuesta para la formulación del Plan Estratégico, en relación con los requerimientos técnicos del PPT. Cada apartado descrito será valorado conforme a la siguiente escala: - Excelente: 25 puntos - Muy bueno: 20 puntos - Aceptable: 10 puntos - Deficiente: 5 puntos - Muy deficiente/inexistente: 0 puntos
--	---

<u>PT4: Alcance y metodología para la estrategia de comunicación: 20 % sobre 44 puntos.</u> Alcance y metodología para elaborar la Estrategia de comunicación del Plan General Estratégico del Flamenco. En concreto deberá detallar las fuentes que utilizará para analizar el posicionamiento del Flamenco, la metodología para definir esa estrategia, los principios en los que se basará la definición de mensajes, canales y acciones de comunicación, las características básicas que debe reunir el sistema de medición de impacto de la Estrategia de	• <u>Innovación</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de novedad que presenta la metodología a utilizar para diseñar la Estrategia de Comunicación. • <u>Eficiencia</u> (máx. 25 puntos): se valorará el grado de eficiencia que la metodología propuesta ofrece para el cumplimiento de los objetivos de esta fase. • <u>Idoneidad y eficacia</u> (máx. 25 puntos): se valorará la idoneidad que presenta la metodología propuesta para la formulación del plan de comunicación, en relación con los requerimientos técnicos del PPT. • <u>Claridad y concisión</u> (máx. 25 puntos): se valorará la claridad, facilidad, concisión, simplicidad y comprensión de la alternativa y metodología propuesta. Cada apartado descrito será valorado conforme a la siguiente escala:
--	--

MARIO MARTIN PAREJA	25/04/2024	PÁGINA 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Ayt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

ANGEL MUÑOZ CADENAS	26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Comunicación y finalmente, los medios que tiene previsto utilizar para cumplir con la exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.	• Excelente: 25 puntos • Muy bueno: 20 puntos • Aceptable: 10 puntos • Deficiente: 5 puntos • Muy deficiente/inexistente: 0 puntos
---	--

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (45 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (45)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras. Equipo Humano (11 puntos):

La experiencia general del equipo humano asignado al contrato y la ampliación de sus componentes por encima de los umbrales mínimos exigidos en el PPT y en el presente pliego se valorará conforme al siguiente detalle y puntuación:

Experiencia de más de 12 años en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo por parte del Director/a de equipo.....	1 punto
Experiencia de más de 6 años en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo por parte del Consultor/a 1 Especialista en planificación estratégica y procesos participativos.	1 punto
Experiencia de más de 4 años en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo por parte del Consultor/a 2 Economía.....	1 punto
Experiencia de más de 4 años en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo por parte del Consultor/a 3 Derecho.....	1 punto
Experiencia de más de 4 años en comunicación en los ámbitos de la cultura y/o turismo por parte del Consultor 4 Comunicación.....	1 punto
Ampliación del equipo humano asignado al contrato en un consultor más que reúna los requisitos mínimos de experiencia establecidos en el PPT y en el epígrafe 4.D del presente pliego (de cualquiera de las categorías de consultor enumeradas).....	6 puntos

La experiencia y composición del equipo humano se acreditará conforme a lo prevenido en el PPT y en el Epígrafe 4.D del presente Anexo respecto de la solvencia técnica o profesional requerida como umbral mínimo.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo¹: Toda aquella oferta

- 1 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los ri-

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300Y28e78Ayt1fF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presentada por los licitadores cuya valoración no supere los 25 puntos en los criterios valorables mediante juicio de valor, será excluida del proceso de licitación, por entender que la obtención de una puntuación inferior a la citada implica la inadecuación de la propuesta técnica a las necesidades que se pretenden satisfacer con la licitación.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

1.- Propuesta Técnica. 44 puntos

7. INSUFICIENCIAS DE MEDIOS

Para la realización de dicho servicio se necesita unos conocimientos técnicos, profesionales, jurídicos e institucionales y la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural carece de los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de dicho servicio, por lo que, sumado al carácter temporal del proyecto, hacen necesario la contratación externa de este trabajo.

8. IMPORTES DEL CONTRATO

Presupuesto bajo licitación por importe máximo de 91.580,00 euros IVA incluido

Valor estimado del contrato (Art. 101 LCSP): 75.686,47 IVA Excluido.

Importe desglosado:

a) Total Mano de obra directa de la prestación	62.037,90 €
b) Total Gastos Materiales de la prestación	1.150,00 €
c) Total Costes directos de la prestación (a+b)	63.187,90 €
d) Total Costes indirectos de la prestación (suministros, amortización equipos, alquiler local, teléfono y gastos generales de estructura) 13% costes directos	8.214,43 €
Total Costes de la prestación (c+d)	71.402,33 €
Beneficio Industrial 6%	4.284,14 €
Total presupuesto base de licitación	75.686,47€

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

Sistema de revisión del precio: No

9. PLURIANUAL

NO

10. FACTURACIÓN Y FORMA Y FORMA DE PAGO

Forma de pago: La forma de pago se realizará mediante pagos parciales que se realizarán al final cada una de las fases previstas en el contrato (ver apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas), previa conformidad del Responsable del Contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía <https://e-factura.juntadeandalucia.es>, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 198 del a LCSP.

- Los pagos parciales previstos son los siguientes:
- Fase 1: 20% presupuesto de adjudicación.
- Fase 2: 30% presupuesto de adjudicación.
- Fase 3: 25% presupuesto de adjudicación.
- Fase 4: 25% presupuesto de adjudicación.

El Registro para la presentación de facturas – FACe- punto general de entrada de facturas electrónicas de la
terios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300Y28e78Ayt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración General del Estado. : <https://face.gob.es> debiendo indicar los Códigos DIR3 que a continuación se referencian, sin cuya constancia no podrá tramitarse el pago correspondiente:

(Órgano Gestor): -----.

Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural	Código DIR3: A01025858
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): -----

Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural	Código DIR3: A01025858
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

11. OTROS DATOS DEL CONTRATO

- ¿Es una actuación financiada con Fondos UE? NO
- ¿Es un gastos de inversión? SI
- ¿Conlleva un encargo de tratamiento de datos personales? NO

12.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del puesto de trabajo de la Jefatura del Servicio de Innovación Cultural, Ángel Muñoz Cadenas con NIF 28880459A (angel.munoz@juntadeandalucia.es). Teléfono de contacto: 955036681 (corporativo 336681).

13. PROPUESTA DE IMPUTACIÓN CONTABLE

Se propone la siguiente partida presupuestaria, sin perjuicio de que por el Servicio de Contratación se indique otra más adecuada:

Partida presupuestarias propuesta ejercicio 2024: 1600010000G/45B/63909/00 01
Código de proyecto 2023001061

En Sevilla, a la fecha de la firma

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL
Y BIBLIOGRÁFICO E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
Fdo.- Mario Martín Pareja

EL JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN CULTURAL
Fdo.- Ángel Muñoz Cadenas

MARIO MARTIN PAREJA		25/04/2024	PÁGINA 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw86b300tY28e78Ayt1rF2DV4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANGEL MUÑOZ CADENAS		26/04/2024 09:07:15	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw9cj53wNC0KF133YubVcDU4jIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	